

## La inadmisión de una prueba pertinente conlleva la nueva celebración del juicio

*La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia que condenó a un hombre a nueve años de prisión por violar a su expareja porque en el juicio no se admitieron las pruebas que solicitó, entre ellas un documento que acreditaría que al acusado le habían realizado una vasectomía ocho días antes de la violación.*

El Tribunal Supremo ha ordenado que se celebre un nuevo juicio, por un tribunal distinto al que dictó la sentencia recurrida, que declare pertinentes dos de las tres pruebas planteadas por la defensa del condenado: la incorporación del escrito sobre la intervención quirúrgica y de un plano de la vivienda de una testigo que declaró en la causa. Asimismo, el Supremo entiende que se ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva del acusado, provocándole indefensión, en la valoración que la Audiencia Provincial de Valencia hizo de otras pruebas que sí fueron admitidas.

Mediante el informe de vasectomía, en el que figuran como instrucciones a seguir tras la operación que no realizara movimientos bruscos, el condenado quería demostrar que no se produjo ninguna agresión sexual y que las relaciones que mantuvo con su expareja sólo pudieron ser consentidas, ya que tenía la zona genital dolorida con puntos de sutura.

En relación con la segunda prueba -plano geográfico de la vivienda testigo- la defensa alegó que pretendía probar que la muje ...